

RESOLUCIÓN 022-2025

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*;
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120 número 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“(...) La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)”*;
- Que** el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“(...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 037-2021, de 06 de abril de 2021, resolvió nombrar entre otros, al abogado Christian Omar Merchán Bueno, al cargo de Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** mediante Oficio S/N de 14 de marzo de 2025, el abogado Christian Omar Merchán Bueno, presentó al Director General y a la Directora Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de *“Subcoordinador Jurídico de la Sala Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Nacional de Justicia”*;
- Que** mediante Memorando No. CJ-DNTH-2025-1243-M, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2025-176, ambos de 19 de marzo de 2025, que recomienda se eleve para conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, la

renuncia presentada por el abogado Christian Omar Merchán Bueno, al cargo de Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando circular No. CJ-DG-2025-0856-MC, de 20 de marzo de 2025, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando No. CJ-DNTH-2025-1243-M, que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2025-176, ambos de 19 de marzo de 2025, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando No. CJ-DNJ-2025-0337-M, de 20 de marzo de 2025, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA DE SUBCOORDINADOR JURÍDICO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Artículo Único. Aceptar la renuncia presentada por el abogado Christian Omar Merchán Bueno, al cargo de Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. La ejecución de esta Resolución, estará en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano del Consejo de la Judicatura; y, de la Unidad Administrativa y Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a veintiuno de marzo de dos mil veinticinco.

Mgs. Mario Fabricio Godoy Naranjo
Presidente del Consejo de la Judicatura

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Merck Milko Benavides Benalcázar
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el veintiuno de marzo de dos mil veinticinco.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
Secretario General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:	AS
----------------	----